

CONTRATO PARA CONCESIÓN/AUTORIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE BIOMASA EN EL MONTE BARRANCO MONASTERIO (JA-10089-JA). APROVECHAMIENTOS DEM-2021-23 LOTE 4.

EXPEDIENTE Nº: 60/2021/23/ABIERTO (8)

TÍTULO: Aprovechamientos DEM-2021-23 Lote 4. BIOMASA 7.352,43 T.m. - Monte Barranco Monasterio (JA-10089-JA). Rodales según plano. 104,33 Has. 36 meses T.M. Campillo de Arenas (Jaén)

En Jaén, al día de la fecha señalada al pie.

REUNIDOS

De una parte, D^a. María José Lara Serrano, como titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía en Jaén que actúa como titular del monte donde se va a realizar el aprovechamiento.

Y de otra, D. Francisco José Campos La Cal, mayor de edad, vecino de Santa Ana – Alcalá la Real (Jaén), con domicilio en calle Comendador número 28 y titular de DNI/NIF número 77373141 Z, como representante de la empresa OLOGIMASA S.L. que actúa como concesionario/autorizado.

INTERVIENEN

D^a. María José Lara Serrano, interviene, actuando en su condición de titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía en Jaén

El nombramiento de Delegado/a Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía, se desprende del contenido del Decreto 63/2021, de 12 de enero, que fue publicado en el número 8 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante, BOJA), de 14 de enero de 2021.

Las facultades para actuar en este acto se deducen de la Orden de 10 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en materia de aprobación de los proyectos y planes técnicos de ordenación de montes y aprovechamientos forestales (BOJA nº 32, de 17 de febrero).

D. Francisco José Campos La Cal, interviene en nombre propio y representación de la sociedad “OLOGIMASA S.L.”, con domicilio social en Paraje de Los Llanos, s/n de Santa Ana – Alcalá la Real (Jaén) C.P. 23692, con CIF B23561913, e inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, al Tomo 371, Folio 6, Hoja número J-13.987, inscripción 1ª en calidad de adjudicatario.

Se encuentra legitimado para este acto en virtud de su condición de administrador único, y cuyas facultades de representación se desprenden de la escritura pública otorgada el día 4 de Mayo de 2021 ante el Notario de Alcalá la Real D^a. Mercedes Carazo Carazo, bajo el número 418 de su protocolo.

Y, en su virtud,



MARIA JOSE LARA SERRANO		01/04/2022 10:35:49	PÁGINA: 1 / 4
ANTONIO LIZANA LENDINEZ			
FRANCISCO JOSE CAMPOS LA CAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWYwMzVmMmM0MGQyYzISiREGG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EXPONEN:

PRIMERO: Que la Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria del pleno dominio de los siguientes bienes:

Aprovechamientos DEM-2021-23 Lote 4: BIOMASA 7.352,43 T.m. - Monte Barranco Monasterio (JA-10089-JA). Rodales según plano. 104,33 Has. 36 meses T.M. Campillo de Arenas (Jaén)

Manifiesta que el lote se encuentran a disposición del comprador para su aprovechamiento en la ubicación indicada en el anejo 1 del pliego de condiciones particulares y en los planos que se incluyen en el pliego de prescripciones técnicas del aprovechamiento y cuyas características se anejan al presente contrato.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 4/1986 del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de 28 de diciembre de 2020 de la Delegación Territorial, se aprueba el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales del año 2021 para los montes gestionados por esta Delegación Territorial y se declara la alienabilidad de los lotes señalados.

TERCERO: Que, asimismo, mediante Resolución 29 de octubre de 2021 de la Delegación Territorial, se incoó el procedimiento para la adjudicación del expediente de aprovechamiento forestal en pie con título “*Aprovechamientos Forestales en pie 2021 en montes de dominio público en la provincia de Jaén*” y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, la convocatoria del procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento fue publicada el día 4 de enero de 2022 en la plataforma de contratación con el número de expediente APROVECHAMIENTOS DEM-2021-23

CUARTO: Que, una vez finalizado el procedimiento de adjudicación, por Resolución de 2 de Marzo de 2022 de la Delegación Territorial, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la *Orden de 10 de febrero de 2021 por la que se delegan competencias en materia de aprobación de los proyectos y planes técnicos de ordenación de montes y aprovechamientos forestales*, se ha resuelto la adjudicación del contrato en favor del Adjudicatario.

QUINTO: Que, la Comunidad Autónoma de Andalucía está interesada en formalizar el presente contrato, en virtud del cual vende y transmite, la plena propiedad del lote 4 de Biomasa, descritos en el Expositivo I anterior y, por su parte, el Adjudicatario está interesado en comprar y adquirir el referido objeto de compraventa, conforme a los términos y condiciones previstos en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas que han servido de base para la adjudicación.

Y, de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en firmar el presente contrato con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO Y CONSENTIMIENTO

Se procede a la formalización del contrato para el aprovechamiento citado en virtud del cual la Comunidad Autónoma de Andalucía adjudica el lote 4 de Biomasa descritos en el Expositivo I anterior y, por su parte, el Adjudicatario compra y adquiere la plena propiedad del referido objeto de compraventa.

MARIA JOSE LARA SERRANO		01/04/2022 10:35:49	PÁGINA: 2 / 4
ANTONIO LIZANA LENDINEZ			
FRANCISCO JOSE CAMPOS LA CAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWYwMzVmmM0MGQyYzISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El lote de aprovechamiento adjudicado, se transmite en el estado físico y jurídico en el que se encuentra, y que el Comprador declara conocer y aceptar, eximiendo a la Junta de Andalucía, con todas sus consecuencias y con conocimiento de los riesgos que ello implica, y teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Andalucía actúa de buena fe.

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO

Las partes fijan el precio del aprovechamiento en la cantidad de dos mil doscientos setenta y nueve euros con veinticinco céntimos (2.279,25 €), excluido IVA, igual al importe de la adjudicación.

OLOGIMASA S.L. como persona concesionaria/autorizada, tiene la obligación de abonar el canon convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en este documento, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

El importe y régimen del pago del canon, así como la fecha y cantidades a satisfacer por el contratista quedan establecidas en el siguiente cuadro:

Lote nº	Canon Adjudicación (IVA excl.)	% IVA	Total (€)	Determinación del canon	Lote sujeto a:
4	2.278,25	21		0,3099 €/Tm X 7.352,43 Tm.	Liquidación Final

Lote nº	Anualidad 1 (previa inicio ejecuc. aprov)	Anualidad 2	Anualidad 3	
4	1.139,26 (50 % valor estimado)		Resto tras liquidación final.	

Con anterioridad a la firma de este documento ha sido abonado por el comprador la cantidad de 1.378,50 €, correspondiente al primer periodo del canon (50 % del aprovechamiento previsto IVA incluido) de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares (Canon previo ejecución aprovechamiento) y que se justifica con la copia de los resguardos del ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía por dicho importe, otorgándose eficaz y completa carta de pago por la referida cantidad.

Se adjunta al presente contrato, una copia del referido resguardo.

TERCERA. PLAZO PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO.

El adjudicatario debe realizar el aprovechamiento y en su caso las obras de mejora del monte incluidas como parte del pago, en el plazo máximo establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, esto es, 36 meses desde la firma del Acta de Inicio y de acuerdo con las prescripciones establecidas en el pliego; así como la sujeción del aprovechamiento a cuantos instrumentos de planificación y gestión dasocráticas, de espacios naturales protegidos, de incendios forestales o cualesquiera otros que resulten exigibles por la legislación sectorial, así como a los propios planes de aprovechamientos forestales ex arts. 65 y 66 LFA.

CUARTA GASTOS E IMPUESTOS

Serán a cargo del adjudicatario los gastos directos o indirectos que resulten necesarios para realizar el aprovechamiento adjudicado y en su caso para ejecutarlas obras de mejora y el abono de los impuestos que esta concesión/autorización conlleve.

MARIA JOSE LARA SERRANO		01/04/2022 10:35:49	PÁGINA: 3 / 4
ANTONIO LIZANA LENDINEZ			
FRANCISCO JOSE CAMPOS LA CAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWYwMzVmMmM0MGQyYzISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA. DEVOLUCIÓN GARANTÍA.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares con anterioridad a la formalización del presente contrato, ha sido constituida por el adjudicatario en la Caja de Depósitos de Jaén, a favor de esta Delegación Territorial, una Garantía Definitiva por importe de cuarenta y cuatro euros con once céntimos (44,11 €), a fin de responder del cumplimiento de las condiciones de ejecución establecidas en la concesión/autorización.

Recibida en la Delegación Territorial la comunicación por el adjudicatario de la finalización del aprovechamiento y previa comprobación de que se han cumplido las prescripciones establecidas en el pliego de de Clausulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas, se entregará al Comprador el resguardo original de la garantía constituida en su día, debidamente diligenciado para su devolución en el plazo máximo de 20 días.

Se adjunta al presente documento como Anexo, una copia de los referidos resguardos, cuyos datos de identificación son los siguientes:

Lote n°	MODELO	RUE	GARANTIZADO/A	Importe
4	8012500812723	CAJAMET-EH2301-2022/500293	OLOGIMASA S.L.	44,11 €

SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Todos los conflictos que surjan entre las partes en relación con la interpretación, cumplimiento, efectos y resolución del presente contrato privado deberán resolverse ante el orden jurisdiccional civil, conforme a lo previsto en el artículo 198 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Cualquier conflicto atinente a los actos preparatorios y adjudicación se residencian en el orden jurisdiccional contencioso administrativo ex art. 66 LPA.

La Delegada Territorial

El concesionario/autorizado

Fdo.: María José Lara Serrano

Fdo.: Francisco José Campos La Cal.
(En representación de OLOGIMASA S.L.)

MARIA JOSE LARA SERRANO	01/04/2022 10:35:49	PÁGINA: 4 / 4
ANTONIO LIZANA LENDINEZ		
FRANCISCO JOSE CAMPOS LA CAL		
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWYwMzVmMmM0MGQyYzISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/